



Decanato

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Nº 330-2018-CFCC

Bellavista, agosto 24, 2018.

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Callao.

Visto el Oficio Nº 104-2018-UICC/FCC de fecha 25 de julio del 2018, mediante el cual, el Director (e) de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Contables presenta la relación de los Docentes Asesores de Tesis propuestos por el Comité Directivo para los participantes en el Ciclo de Tesis 2018-05; para consideración y aprobación.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 309-2017-CU de fecha 24 de octubre del 2017, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, en el mismo que en su artículo 10º inc. b) contempla la obtención del Título Profesional por la modalidad de Tesis;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 754-2013-R del 21 de agosto del 2013 se aprobó la Directiva Nº 010-2013-R “Directiva para la Titulación Profesional por la modalidad de Tesis con Ciclo de Tesis en la Universidad Nacional del Callao”, que contempla en el numeral 9.1 del Capítulo IX, la propuesta de los asesores de cada bachiller, hecha por el Comité Directivo del Instituto de Investigación de la Facultad;

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad Nº 291-2018-CFCC del 01 de agosto del 2018 se aprobó el Cronograma de Actividades del Ciclo de Tesis 2018-05;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto del 2018 y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

### RESUELVE:

1º **APROBAR LOS DOCENTES ASESORES PROPUESTOS POR EL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES PARA LOS PARTICIPANTES EN EL CICLO DE TESIS 2018-05, los mismos que son como sigue.**

1. Mg. CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO
2. Mg. CPC. JUAN ROMAN SANCHEZ PANTA
3. Mg. CPC. EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE
4. C.PCC. MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO

quienes desarrollarán las siguientes funciones:

- ✓ Brindar asesoría a los bachilleres inscritos en el Ciclo de Tesis 2018-05 asignados, en todos los aspectos de la ejecución de la tesis, desde la formulación del proyecto hasta la redacción del informe final y sustentación de la misma.
- ✓ Evaluar el proceso que realiza el bachiller inscrito en el Ciclo de Tesis 2018-05, desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la tesis.
- ✓ Evalúa la culminación de la elaboración de Tesis.
- ✓ Los Asesores están obligados a cumplir con la programación de las actividades académicas establecidas; si por razón de fuerza mayor justificada incumplen con el



Decanato

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD  
 N° 330-2018-CFCC  
 Bellavista, agosto 24, 2018.

- ✓ desarrollo de sus actividades, éstas deben recuperarse obligatoriamente en coordinación con los participantes en el Ciclo de Tesis y el Coordinador Académico, caso contrario es sujeto al descuento económico correspondiente.
- 2° Transcribir la presente Resolución al Vicerrectorado Administrativo, Vicerrectorado de Investigación Oficina de Personal, Oficina General de Administración, Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Coordinador Académico, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Roger H. Peña Huaman.  
 DECANO

*Copia*

- 1. Mg. CPC HUMBERTO TORDOYA ROMERO
  - 2. Mg. CPC JUAN ROMAN SANCHEZ PATA
  - 3. Mg. CPC EMMA ROSARIO ALVAREZ GUADALUPE
  - 4. CPC MANUEL RODOLFO ROMERO LUYO
- señalarán las siguientes funciones:
- ✓ Evaluar el proceso que realiza el bachiller inscrito en el Ciclo de Tesis 2018-08, desde la concepción del proyecto hasta el proceso de redacción y sustentación de la tesis.
  - ✓ Evaluar la culminación de la elaboración de la tesis.
  - ✓ Los Asesores están obligados a cumplir con la programación de las actividades académicas establecidas; si por razón de fuerza mayor justificadas incumplen con el